

Se eliminó información del documento por contener datos personales consistentes en: firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
OFICIO No. SAUI-1054/19
CLAVE CATASTRAL: 369-027-001
ASUNTO: CONSTANCIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO
DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN Folio: 216/19

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

HACE CONSTAR:

Que el establecimiento de uso de suelo tipo *** Comercial (Salón de Eventos Sociales) *** para un predio ubicado en el Lote No. 1 de la Manzana 122, en la Calle 15 No. 1304, en la Colonia Ranchería Juárez, de esta Ciudad, denominado "YAIRUBI" con superficie de proyecto de 2,552.00 m2, con capacidad para:

SALON: 150 usuarios máximo,
TERRAZA: 30 usuarios máximo;

El predio es propiedad del C. HUBER ALFREDO GARAY MENDOZA; Se practicó visita mediante Oficio de Comisión No. SAUI-830/19 y se formula Acta Circunstanciada de fecha 03 de Octubre del 2019, realizada por personal del Departamento de Inspección de esta Dependencia.

Con base y fundamento en los Artículos 1°, 3°, 4°, 71° Fracción IX y 72° Fracción I del Código Municipal y Artículos 5° Fracciones I, III, IV y XII, 254°, 255° y demás relativos del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua vigente, se extiende la presente Constancia de Buen Funcionamiento de Seguridad y Operación a los 23 días del mes de Diciembre del año 2019.

NOTAS:

- A. El Perito responsable del aforo es el Arq. Sigifredo Juarez Herrera (D.R.O. 1580).
- B. La vigencia de este documento y la placa de aforo, será de tres (3) años a partir de la fecha en que se expide.
- C. Esta Constancia no implica responsabilidad para esta Dirección en caso de algún incidente, ni exime al propietario de la misma, debiendo llevar a cabo un buen mantenimiento y con la frecuencia correspondiente.
- D. Este Certificado podrá ser cancelado al detectarse alguna irregularidad u omisión en cuanto a aspectos de seguridad.
- E. El presente documento deberá acompañarse de la Licencia de Uso de Suelo vigente de lo contrario esta Constancia no tendrá validez.
- F. EL DICTAMEN DE CONSTANCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, mediante Oficio No. CMS-0013/2019 de fecha 16 de Enero del 2019, expedido por la Coordinación de Protección Civil Municipal, teniendo vigencia de un año a partir de la fecha de expedición.
* Deberá acreditar la Constancia de Seguridad contra incendio Vigente, ya que está próxima a vencer, contando con un plazo no mayor a 10 días hábiles de la fecha de vencimiento, siendo hasta el día 30 de Enero del 2020.
NOTA: Deberá ofrecer solución de estacionamiento mínimo requerido para la operación del establecimiento con el predio ubicado en Calle 15 No. 1300, de la Colonia Libertad, Clave Catastral 369-027-013.
- G. Toda instalación de anuncios publicitarios requiere de la autorización expresa por parte de esta Dependencia, en caso de realizar cambios estructurales, aforo, giro y/o cambio de nombre comercial, deberá regularizar trámite ante esta Dependencia de lo contrario el presente documento carecerá de validez alguna.
- H. Condicionado a no provocar conflictos viales en la zona ni a los vecinos y planear estratégicamente los accesos y salidas de los vehículos, además no se permitirá el uso de la vía pública para ningún tipo de actividad, de lo contrario el presente documento podrá ser revocado.

ATENTAMENTE

ARQ. JUAN CARLOS CHAPARRO VALENZUELA

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION URBANA
EN AUSENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 109 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

C.C.P. ARCHIVO
JCCHV/JVG/ASH/Aig